

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Lotería Nacional**  
**Si Juegas, Gana México**

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL  
ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022

El Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Octavo, fracción II, del *"Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de marzo de 2020, así como los artículos 14 y 49 del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, aprobó la modificación del Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional; y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 14 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de enero de 1985"*, a través del cual el Ejecutivo Federal ordenó la desincorporación por fusión de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con Pronósticos para la Asistencia Pública.

Que el 27 de febrero de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las *"Bases para el proceso de desincorporación, por fusión, de Lotería Nacional para la Asistencia Pública con Pronósticos para la Asistencia Pública"*, las cuales establecieron en su Base Quinta que Pronósticos para la Asistencia Pública, como entidad fusionante y la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, como entidad fusionada, elaborarían el Plan Estratégico que detalla los pasos, etapas y estrategias para concluir el proceso de desincorporación por fusión, así como la nueva estructura orgánica con que contaría Lotería Nacional. Dicho documento sería remitido para validación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como dependencia coordinadora de sector, quien lo sometería a evaluación y acuerdo de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

Que el 9 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978”, a través del cual se modificó la denominación de Pronósticos para la Asistencia Pública, para quedar como Lotería Nacional.

Que el 17 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo 21-IV-1, la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, evaluó y acordó favorablemente el Plan Estratégico y estableció como plazo para concluir el proceso de fusión el 30 de junio de 2022.

Que el 24 de diciembre de 2021, en su Sesión Extraordinaria VIII, el Consejo Directivo de Lotería Nacional, aprobó el nuevo “Estatuto Orgánico de Lotería Nacional”, en el que se incorpora la estructura orgánica aprobada dentro del Plan Estratégico, e instruye mediante su Transitorio Sexto, que todas las áreas administrativas y sustantivas de la entidad actualicen la normatividad interna en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de su entrada en vigor.

Que el 30 de junio de 2022, se concluyó el proceso de desincorporación por fusión de la Lotería Nacional para la asistencia Pública con Pronósticos para la Asistencia Pública, hoy Lotería Nacional, llevando a cabo la firma del “Acta de entrega recepción con motivo de la Desincorporación, por fusión de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con el Organismo Público Descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública, actualmente Lotería Nacional”, la cual detalla pormenorizadamente la transferencia de los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos, archivos, programas y proyectos, y demás elementos entre las entidades fusionada y fusionante, así como los compromisos y las actividades residuales a desarrollar a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Que de las actividades señaladas como residuales, se contemplan la estructura orgánica y la normatividad interna de Lotería Nacional, las cuales se encuentran en proceso de integración, por lo que a fin de garantizar la operatividad funcional de la entidad fusionante, resulta necesario continuar aplicando la normatividad de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y Lotería Nacional, en tanto se vayan concluyendo de forma progresiva los procesos correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico, resulta necesario modificar al 31 de diciembre del 2022 el plazo mediante el cual Lotería Nacional deberá actualizar su normatividad interna, razón por la cual se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL  
ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022**

**Artículo Único.** - Se modifica el Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, para quedar como sigue:

**"TRANSITORIOS**

“...

**SEXTO.** *Todas las áreas administrativas y sustantivas de la Entidad deberán actualizar la normatividad interna, en congruencia con el presente Estatuto, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.*

*En este sentido la normatividad interna de Lotería Nacional y de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública seguirá vigente, en tanto concluyen los procesos administrativos relacionados con la estructura orgánica y la normatividad interna por parte de las autoridades competentes.*

...”

**TRANSITORIO**

**Único.** - La presente modificación al Estatuto Orgánico de Lotería Nacional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Consejo Directivo de Lotería Nacional aprobó el presente, mediante Acuerdo Octavo de la Sesión Extraordinaria V, de fecha 13 de julio de 2022.

Ciudad de México a 13 de julio de 2022.  
Directora General de Lotería Nacional  
**Lic. Margarita González Saravia Calderón**  
Rúbrica.

**(R.- 524040)**